



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

9 de junio de 2023

VISTO:

La solicitud de subsidio formulada por el Sr. GILES JONATHAN HÉCTOR, DNI. 37.033.875 carente de recursos, a efectos de ayudarlo a solventar parte de los costos por la conexión monofásica para servicio de luz eléctrica en la vivienda que habita, para lo cual requiere de materiales, mano de obra y honorarios para la habilitación del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos del peticionante para afrontar la erogación que la habilitación de este servicio implica; se encuentra debidamente acreditada con la encuesta socio-económica elaborada por la Subsecretaría de Desarrollo Social donde se destaca muy especialmente además que el causante posee una compleja situación de vulnerabilidad, esencialmente acentuada por tener a su cargo dos hijos menores, con escasos recursos para atender sus necesidades básicas,

Que es deseo de este departamento Ejecutivo Municipal acudir en ayuda de la requirente teniendo en cuenta que esto derivará en mejorar su calidad de vida y la de su grupo familiar teniendo en cuenta que es única sostén de familia la cual se encuentra integrada otros tres hijos todos menores de edad,

Que el servicio de conexión serán efectuado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE LTDA., entidad prestadora del servicio de energía eléctrica en nuestra ciudad,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de Pesos CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO con 37/100 (\$ 113.125,37) al Señor GILES JONATHAN HÉCTOR, DNI. 37.033.875, para solventar parte de los costos para los trabajos y materiales para proceder a la instalación del servicio de electricidad en la vivienda que habita con su grupo familiar, atento los fundamentos expuestos y las constataciones tanto de carencia de recursos como del vulnerabilidad que posee la causante y su grupo familiar por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal.-

Artículo 2º: Autorízase a liberar el pago de la suma precedentemente mencionada a favor de la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE LTDA., en su calidad de entidad prestadora del servicio eléctrico en nuestra ciudad, y la cual llevará a cabo los trabajos que resulten necesarios a fin de proveer del mismo a la vivienda del recurrente.-

Artículo 3º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Partida Jurisdicción 1, Sub. Jurisdicción 110108000, Categoría Programática 81.00 – 5.1.4 "Ayuda Sociales a Personas- Fondo Programa Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.159

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte